



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 055 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ENE 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 24 de enero de 2024 inserto en el Informe N° 21-2024/GRP-402000-402300 de fecha de 24 de enero de 2024, Informe N° 52-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de enero de 2024, Resolución Gerencial Subregional N° 50-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 50-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 24 de enero de 2024, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**, con valor referencial **S/2'120,835.04 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos)**, con precios vigentes al mes de enero de 2024, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, a través del **Informe N° 52-2024/GRP-402000-402300-ABAST**, de fecha 24 de enero de 2024, el Responsable del Equipo de Abastecimiento se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, para solicitar la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos precedentes, con la finalidad de continuar con la siguiente etapa del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente, proponiendo a:

Cargo	A. Paterno.	A. Materno.	Nombres	DNI	Condición de intervención (*)	Correo electrónico
TITULARES						
Presidente	Chacón	López	Carlos Alberto	05643807	Con conocimiento técnico	cchacon@regionpiura.gob.pe
Miembro	Flores	Quinde	Marcos Daniel	42424908	Con conocimiento técnico	mflores@regionpiura.gob.pe
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com
SUPLENTE						



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 055 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ENE 2024

Presidente	Sosa	Purizaca	Santos Eladio	40444610	Con conocimiento técnico	Spel_79@hotmail.com
Miembro	Adrianzen	Sosa	José Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	darlyn26_05@hotmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

Que, con Informe N° 21-2024/GRP-402000-402300, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos anteriores, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación:

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembros)

Miembros Suplentes:

- Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente)
- Adrianzen Sosa José Darlyn (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

Que, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 inserto en el Informe N° 21-2024/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 055 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ENE 2024

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación de Bienes para: **ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**, conforme el siguiente detalle:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Arq. Chacón López Carlos Alberto | (Presidente) |
| - Ing. Flores Quinde Marcos Daniel | (Miembro) |
| - Ing. López Alva Michael Antonio | (Miembro) |

Miembros Suplentes

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio | (Presidente) |
| - Ing. Adrianzen Sosa Jose Daryn | (Miembro) |
| - Ing. Córdova Floriano Wilfredo | (Miembro) |

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

